

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2975.- /
 MAT.: Destina y Modifica Clausula de Contrato de Trabajo
regida por la Ley Código del Trabajo

Monte Patria, 14 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Destina y Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo- Razones de buen servicio..

DECRETO:

Destínese y Modifíquese la Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel (22 horas cronológicas semanales por PIE) y Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle (22 horas cronológicas semanales por Subvención Normal), y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regido por la Ley Código del Trabajo, a la Srta. **PRISCILA ANDREA CANIBILO SEGOVIA**, RUT. N° 16.847.734-1

Destínese las **22 horas cronológicas semanales** que realizaba en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, al Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle, y deberán ser canceladas con fondos de **Subvención Normal**.

Cláusula Tercera: La funcionaria realizara el trabajo de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en el Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle.

- 2.- **La Destinación y la Modificación de la Clausula Tercera** se hace efectiva a contar del **03 de marzo de 2014**.
- 3.- Con su misma remuneración y carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, en el Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle.
- 4.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE (S)